

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 048-2021/CO-UNCA

Huamachuco, 05 de marzo de 2021

VISTO, el Oficio N°043-VPA-UNCA-2021, Carta N° 014-2021-VPA-UNCA/DAUNCA-D, Informe N° 025-2021-UNCA/04.1.2, Acta de Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional **Ciro Alegría** N° 009-2021 de fecha 05 de marzo de 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos y reglamentos en el marco de la Constitución y de las leyes, el mismo que es concordante con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Ley N° 29756, promulgada el 17 de julio de 2011, se creó la Universidad Nacional **Ciro Alegría**, como persona jurídica de derecho público interno, con sede en la ciudad de Huamachuco, provincia Sánchez Carrión, departamento de La Libertad;

Que, con Resolución Viceministerial N° 288-2020-MINEDU de fecha 29 de diciembre de 2020, se reconfirmó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**;

Que, el numeral 6.1.3. de la Norma Técnica denominada “Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución”, aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, establece las funciones de la Comisión Organizadora, precisando en sus literales: a) *Conducir y dirigir la universidad hasta que se constituyan los órganos de gobierno*, b) *Elaborar y aprobar el estatuto, reglamentos y documentos de gestión, académica y administrativa de la Universidad* y c) *Gestionar el licenciamiento institucional y de programas ante la SUNEDU*, de conformidad con el artículo 29 de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Carta N° 014-2021-VPA-UNCA/DAUNCA-D de fecha 04 de marzo de 2021, la Directora de Departamento Académico de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**, remitió a la Vicepresidencia Académica de la UNCA, la propuesta del Plan de Capacitación Docente 2021 de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**, para su revisión y aprobación;

Que, el Jefe de la Unidad de Presupuesto de la UNCA, emitió el Informe N° 025-2021-UNCA/04.1.2, señalando que la universidad cuenta con disponibilidad presupuestaria



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 048-2021/CO-UNCA

en Recursos Ordinarios hasta por S/ 27 000 para la ejecución del Plan de Capacitación Docente 2021;

Que, mediante Oficio N° 043-VPA-UNCA-2021 de fecha 05 de marzo de 2021, la Vicepresidenta Académica, remitió la propuesta del Plan de Capacitación Docente 2021 de la Universidad Nacional Ciro Alegría, para su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, el artículo 65 de la Ley Universitaria N° 30220, establece las atribuciones del Vicerrector Académico, precisando en su numeral 65.1.3. "Atender las necesidades de capacitación permanente del personal docente";

Que, el Plan de Capacitación Docente 2021 de la Universidad Nacional Ciro Alegría, tiene como finalidad contar con docentes innovadores y proactivos que brinden a los estudiantes un servicio educativo de calidad. Las actividades de capacitación permitirán cubrir las necesidades y expectativas de los docentes, para lograr que los estudiantes adquieran las competencias esenciales para un desempeño de calidad, acorde a su perfil profesional y al modelo educativo de la UNCA;

Que, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría N° 009-2021 de fecha 05 de marzo de 2021; los Miembros de la Comisión Organizadora, acordaron por unanimidad, **APROBAR** el Plan de Capacitación Docente 2021 de la Universidad Nacional Ciro Alegría, solicitado por la Vicepresidenta Académica, mediante Oficio N° 043-VPA-UNCA-2021 de fecha 05 de marzo de 2021;

Estando en los considerandos precedentes, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 288-2020-MINEDU, Estatuto de la UNCA y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Plan de Capacitación Docente 2021 de la Universidad Nacional Ciro Alegría, solicitado por la Vicepresidenta Académica, mediante Oficio N° 043-VPA-UNCA-2021 de fecha 05 de marzo de 2021.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR al Funcionario Responsable de Actualización del Portal de Transparencia de la UNCA, la publicación de la presente resolución en el portal de transparencia de la página web institucional.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución, al Despacho de Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación y Directora





RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 048-2021/CO-UNCA

de Departamento Académico; para conocimiento, cumplimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRIA
COMISION ORGANIZADORA

Dr. RUBEN DARIO MANTURANO PEREZ
PRESIDENTE



UNIVERSIDAD NACIONAL
CIRO ALEGRIA
HUAMACHUCO
Abog. Renán Tuesta Panduro
SECRETARIO GENERAL